



NEUQUÉN, 31 MAY 2018

VISTO:

La documentación presentada por los diferentes Representantes Legales de las Escuelas de Enseñanza Pública de Gestión Privada de la Provincia del Neuquén, en relación a la solicitud de horas cátedra para el Nivel Medio; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Escuelas Privadas ha realizado un trabajo interno, con respecto a las prioridades y necesidades impostergables de horas cátedra para todos los niveles y modalidades de los establecimientos Públicos de Gestión Privada de la Provincia del Neuquén;

Que para el Nivel Medio se avaló la solicitud realizada por el Centro Educativo Especial Integrador "DEL SOL" Nivel Medio y el "Colegio Neuquén Oeste" Nivel Medio, ambos de Neuquén;

Que el "Colegio Neuquén Oeste" Nivel Medio es un establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-115 con el 100% de Aporte Estatal, según Resoluciones N° 0789/2005 y N° 0221/2014, Categoría 3ra., Grupo "A", dependiente de la Dirección Provincial de Distrito Escolar VIII;

Que el Centro Educativo Especial Integrador "DEL SOL" Nivel Medio, es un establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-169 sin Aporte Estatal según Resolución N° 1200/14, Categoría 3ra., Grupo "A", dependiente de la Dirección Provincial de Distrito Escolar I;

Que el requerimiento realizado se encuentra enmarcado en un todo de acuerdo con lo previsto por la Ley de Enseñanza Privada 695 y su Decreto Reglamentario N° 1255/1977;

Que es necesario solicitar la excepción de los Artículos 4to y 6to al Decreto N° 403/2011;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1°) PROPICIAR LA CREACIÓN**, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2018, de Cuarenta y Cinco (45) horas cátedra con excepción a lo previsto en los Artículos 4to y 6to del Decreto N° 403/2011, con el 100% de Aporte Estatal, en los Establecimientos Públicos de Gestión Privada que se detallan en el Anexo Único de la presente norma.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN N° 0650
EXPEDIENTE N° 7210-004387/2017

- 2º) **IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma con cargo a las siguientes partidas: JUR.09; SA.02; UO.01/08; PRG.032; SUB.000; FIN.03; FUN.04; SUBF.08; INC.05; PPAL.01; PPAR.05; SPAR.509; FUF1 1111, del Presupuesto General Vigente.
- 3º) **ESTABLECER** que por la Dirección General de Escuelas Privadas se cursarán las comunicaciones pertinentes.
- 4º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a las Vocalías; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas; Dirección Provincial de Educación Secundaria; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección General de Plantas Funcionales; Dirección General de Base de Datos; Dirección Provincial de Títulos y Equivalencias; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección Provincial de Planeamiento Estadística y Evaluación; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Distritos Escolares I y VIII; **ELEVAR** al Ministerio de Educación y **GIRAR** el Expediente a la Dirección General de Escuelas Privadas a los fines establecidos en el Artículo 3º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARIA ALEJANDRA LI PRETI
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO S. JENSEN
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén



ANEXO ÚNICO

NIVEL MEDIO

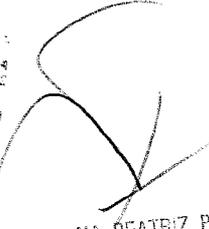
Colegio "Neuquén Oeste", Nivel Medio de Neuquén, Categoría 3ra., Grupo "A", Dirección Provincial de Distrito Escolar VIII:

- Treinta y Cuatro (34) horas cátedra, 5° año Sección "A", Turno Tarde, por crecimiento vegetativo, Plan de Estudio N° 182 Bachiller con orientación en Ciencias Humanas y Naturales, Resoluciones N° 0370/1994 y N° 1120/1996.

Centro Educativo Especial Integrador Del Sol" – Nivel Medio de Neuquén, Categoría 3ra., Grupo "A", Dirección Provincial de Distrito Escolar I:

- Once (11) horas cátedra, 3° año Sección "A", Turno Mañana, DAJ-6, Plan de Estudio N° 159 Ciclo Básico Unificado, Resolución Ministerial N° 1813/1988, Resolución N° 0500/1993 y N° 0290/1997.

COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Encomiendas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARIA ALEJANDRA LI PRETI
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO S. JENSEN
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

DECRETO N° 0773 /2018.-
NEUQUÉN, 07 JUN 2018 .-

VISTO:

El Expediente N° 7210-004387/2017 del registro del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que los Representantes Legales de las Escuelas de Enseñanza Pública de Gestión Privada de la Provincia del Neuquén, han realizado presentaciones solicitando la creación de horas cátedra para el Nivel Medio;

Que la Dirección General de Escuelas Privadas ha realizado un trabajo interno, con respecto a las prioridades y necesidades impostergables de horas cátedra para todos los niveles y modalidades de los establecimientos Públicos de Gestión Privada de la Provincia del Neuquén;

Que para el Nivel Medio se avaló la solicitud realizada por el Centro Educativo Especial Integrador "DEL SOL" Nivel Medio y el "Colegio Neuquén Oeste" Nivel Medio, ambos de Neuquén;

Que el "Colegio Neuquén Oeste" Nivel Medio es un establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-115 con el 100% de Aporte Estatal, según Resoluciones N° 0789/2005 y N° 0221/2014, Categoría 3ra., Grupo "A", dependiente del Distrito Escolar VIII;

Que el Centro Educativo Especial Integrador "DEL SOL" Nivel Medio, es un establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-169, sin Aporte Estatal, según Resolución N° 1200/2014, Categoría 3ra., Grupo "A", dependiente del Distrito Escolar I;

Que el requerimiento realizado se encuentra enmarcado en un todo de acuerdo con lo previsto por la Ley de Enseñanza Privada 0695 y su Decreto Reglamentario N° 1255/1977;

Que por Resolución N° 0650/2018, el Consejo Provincial de Educación propicia, a partir del Ciclo Lectivo 2018, la creación de Cuarenta y Cinco (45) horas cátedra, en excepción a lo previsto en los Artículos 4° y 6° del Decreto N° 0403/2011, con el 100% de Aporte Estatal, en la planta funcional del Colegio Neuquén Oeste "Nivel Medio y del Centro Educativo Especial Integrador "Del Sol" Nivel Medio, ambos de Neuquén;

Que es necesario solicitar la excepción de los Artículos 4° y 6° al Decreto N° 0403/2011;

Que se cuenta con la debida intervención la Oficina Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda;

Que por lo expuesto corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: **CRÉANSE**, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2018, Cuarenta y Cinco (45) horas cátedra, en excepción a lo previsto en los Artículos 4º y 6º del Decreto N° 0403/2011, con el 100% de Aporte Estatal, en la planta funcional de los Establecimientos Públicos de Gestión Privada que se detallan en el Anexo Único de la presente norma.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a: JUR.09; SA.02; UO.01/08; PRG.032; SUBP.000; FIN.03; FUN.04; SUBF.08; INC.05; PPAL.01; PPAR.05; SPAR.509; FUF. 1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: **ESTABLÉZCASE** que por la Dirección General de Escuelas Privadas del Consejo Provincial de Educación, se cursarán las comunicaciones notificaciones de práctica.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.-



Firmado digitalmente por STORIONI Cristina Adriana



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar



Firmado digitalmente por PESENTI Monica Gabriela

DECRETO N° 0773 /2018.-

ANEXO ÚNICO

Expediente N° 7210-004387/2017 - Resolución N° 0650/2018.

A partir del inicio del Ciclo Lectivo 2018.

Colegio "Neuquén Oeste", Nivel Medio de Neuquén, Categoría 3ra., Grupo "A", Distrito Escolar VIII:

- Treinta y Cuatro (34) horas cátedra, 5º año Sección "A", Turno Tarde, por crecimiento vegetativo, Plan de Estudio N° 182 Bachiller con orientación en Ciencias Humanas y Naturales, Resoluciones N° 0370/1994 y N° 1120/1996.

Centro Educativo Especial Integrador Del Sol" – Nivel Medio de Neuquén, Categoría 3ra., Grupo "A", Distrito Escolar I:

- Once (11) horas cátedra, 3º año Sección "A", Turno Mañana, DAJ-6, Plan de Estudio N° 159 Ciclo Básico Unificado, Resolución Ministerial N° 1813/1988, Resolución N° 0500/1993 y N° 0290/1997.